



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



SALTA, 04 de Abril de 2012

Expte. 16.079/11

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias de la Salud, realizados mediante Resoluciones N° 140 / 2011 - CCI y N° 182 / 2011 – CCI, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 138-139;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Primera Reunión Extraordinaria de fecha 4 de Abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 138-139 y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1º de Abril de 2012 y hasta el 31 de Marzo de 2013, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2013 a los siguientes estudiantes:

1. Srta. **LOTUFO HADDAD, Agustina Marcela**. DNI.: 32.805.270

TEMA: Conductas alimentarias y motivos de elección de la carrera de nutrición de los alumnos ingresantes. Año 2012 Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional de Salta. Directora: Casermeiro, María Alejandra.



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483/311611
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)



2. Srta. **FIGUEROA, Ivana Daniela**. DNI.: 30.637.792

TEMA: Formulación de un helado de leche de cabra con fitoesteroles.

Directora: Cravero Bruneri, Andrea Paula

3. Srta. **BARRIOS, Mariana Evangelina**. DNI.: 29.645.466

TEMA: Vectores de impedancia bioeléctrica para la composición corporal en la población de adultos sanos.

Directora: Passamai, María Inmaculada

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$800 (pesos ochocientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que los becarios no tengan otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 102 / 2011 – CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a los estudiantes: Agustina Marcela LOTUFO HADDAD, Ivana Daniela FIGUEROA, Mariana Evangelina BARRIOS, a sus respectivos directores, al área económico - financiera y a la división de personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 041 / 2012- CCI


Dra. LIZ S. NAZLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa